

En la villa de Villa franca, que es en la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa, a veinte y nueve
 del mes de mayo de mil y seiscientos y noventa y tres años. En presencia de mi hermano de carayn es coubero del
 Rey nro señor, y del numero de la villa de Segura, parecieron presentes; don p^o de artaga
 alcaide de ordin^o de la dicha villa. y garcia de mugica, p^o p^o de arrano mendia; felix de pidores de la
 y fofrey vanes de garca; y gague tin de licarca, procuradores embiados, potest^o de la^{an} para
 la junta de esta provincia, que en esta villa, se cabia celebrar, y juanes de acedea, y juanes
 de varrenecoba, de lav^o de tolosa. edomingo de arima sapas de lav^o de segura. y ~~juanes~~
~~de lav^o de mondragon~~ y martin p^o de garca sagui. de lav^o de vergara. y doming^o
 de leun, de lav^o de esgoibar. y doming^o m^o de leun, de la de bernari, y ~~doming^o~~
 doming^o de valcola de lav^o de camoya; que digieron ser Llamados y fofra sama p^o
 de toda la dicha provincia, y sus villas, y alcaides, y valles de ella; y que ellos con los
 procuradores de las dichas villas, por no saber quando venir en persona, aunque fue
 llamado sumis: del licen^o pero con calce de castillo correg^o de esta provincia, de fidiendo
 en ella, sino m^obiar en su lugar adu^o conforme a las ordenanças provinciales, con
 firmadas, sauiam comenzado a saber la dicha junta, con el dicho don p^o de artaga
 alcaide de ordin^o de la dicha villa. a los diez de este, y continuado la, a los diez y seis del mes, y
 el dia siguiente, queriendo en los dias que restaban continuarla, con el dicho correg^o que
 sauiam venido en persona, a asistir la dicha junta, por fuerza les sauiam impedido su continua-
 cion, pretendiendo, que de nuevo se sauiam de comenzar con el, sobre que pasaran de b^o de
 querimientos y autos: sobre que contra la ordenança con firmada, de p^o de artaga p^o de
 p^o de artaga don p^o de artaga, n^ota poco, las dichas personas que vinieron a la dicha junta, por
 la mañana. les sauiam prendido y dados los cascos por car al, saciando auto de
 la suspension de la dicha junta, a ~~el~~ lo qual, se sauiam apelado, y de quezido, para
 que continuasse la dicha junta, en los dias que restaban; el dicho correg^o p^o de artaga
 de la continuacion el dia siguiente, diez y ocho de este, de nuevo, les sauiam mandado, por un
 auto, que a las ocho de la mañana de la junta, se, a comenzar la dicha junta de nuevo, y sauiam
 p^o de artaga, juntado la mayor parte de los dichos procuradores, y los de b^o de artaga, y
 saber el dicho, que venian a continuar la dicha junta, que amenaron con el dicho alcaide
 y no a p^o de artaga de nuevo, sin aguardar a los demás junteros, ni queriendo les
 les sauiam impedido p^o de artaga, a las castas de la casa de lav^o y alatorre, el dicho dia; tambien
 en la sauiam dado por car al al dicho doctor presidente de la dicha junta, la casta de
 p^o de artaga de arca, donde posaba: y que tambien se sauiam apelado, de p^o de artaga

[illegible]

